



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 28 de Junio del 2022

VISTO:

El Memorándum N° 172-2022-MDNCH-GM de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal quien señala que se está organizando la Audiencia de Rendición de Cuenta para el día 15 de julio del 2022, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDNCH de fecha 07 de febrero del 2020, solicitando emitir Decreto de Alcaldía para Convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley de N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Ley N° 31433, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su numeral 36 del artículo 20°, señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDNCH de fecha 07 de febrero del 2020, se Aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, mediante Memorándum N° 172-2022-GM, de fecha 28 de junio del 2022, la Gerencia Municipal señala que se está organizando la Audiencia de Rendición de Cuenta para el día 15 de julio del 2022, de acuerdo al artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDNCH de fecha 07 de febrero del 2020, que establece: "La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación de quince (15) días calendarios (...)" solicitando emitir Decreto de Alcaldía para Convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, mediante Memorándum N° 172-2022-GM, de fecha 28 de junio del 2022, la Gerencia Municipal señala que se está organizando la Audiencia de Rendición de Cuenta para el día 15 de julio del 2022, de acuerdo al artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDNCH de fecha 07 de febrero del 2020, que establece: "La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación de quince (15) días calendarios (...)" solicitando emitir Decreto de Alcaldía para Convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, es preciso resaltar, que el Alcalde Distrital de esta entidad, ha efectuado la remisión virtual a través del Aplicativo Informativo de la Contraloría General de la República del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por el periodo final de la gestión ejercida en el año 2021, según Constancia emitida por la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, sin embargo, es necesario el cumplimiento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el día 15 de julio del 2022, en el local comunal del P.J. Primero de Mayo del distrito de Nuevo Chimbote, a horas 4: 00 pm, de conformidad con los fundamentos del presente decreto.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación del presente decreto de alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE el presente decreto a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE